

VISTO, el Expte. N° 121963, referente a la propuesta presentada por la Secretaría de Gestión y Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, relativo al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Río Cuarto –UNRC- y el Colegio Profesional de Psicopedagogos, Provincia de Córdoba - Regional Río Cuarto; y

CONSIDERANDO

Que, ambas Instituciones, se compromete a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de las comunidades en las áreas de influencia de ambos organismos, partiendo de la asistencia mutua.

Que se han efectuado las consultas correspondientes a través de la Secretaría de Gestión y Relaciones Institucionales de esta Facultad, para elevarlo para su aprobación al Consejo Directivo.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC, mediante Dictamen N° 7963 (fs. 16), consigna que dicho Protocolo, debe ser autorizado por el Consejo Superior de esta UNRC atento al Plazo de duración.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 20 de septiembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Avalar la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Río Cuarto –UNRC- y el Colegio Profesional de Psicopedagogos, Provincia de Córdoba - Regional Río Cuarto, el que se consigna en el Expte. mencionado a fs.11-13.-

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 422/2016.